CONTRATO N°97/2014

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2014 "ADQUISICION DE APARATOS TELEFONICOS" – ID 283278.-

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora **ROSA MARIA RAQUEL ORTIZ DE SANCHEZ**, con Cédula de Identidad Nº 789.715, en representación de la firma **SIR COMERCIO GENERAL**, RUC: 789715-4, Telefax: 555.216, con domicilio en Tte. Alcidez Gonzalez c/ Pilar, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Desarrollo de Sistemas Computarizados, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de contratar la Adquisición de Aparatos Telefónicos, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto 530 Adquisición de maquinarias, Equipos y Herramientas en General, Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, por el monto total de **Gs. 7.919.600.- (Guaraníes siete millones novecientos diecinueve mil seiscientos.-)**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283278

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 33/2014 "Adquisición de Aparatos Telefónicos", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

CONTRATO N°97/2014

Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N°1219

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44101502-001	Aparato de Fax (teléfono con cable)	4	Unidad	Unidad	PANASONIC	CHINA	1.274.000	5.096.000
2	43191508-001	Teléfono Inalámbrico	2	Unidad	kit	PANASONIC	CHINA	725.400	1.450.800
3	43191509-001	Teléfono Alambrico	8	Unidad	Unidad	FLIGHT	CHINA	171.600	1.372.800
TOTAL									7.919.600

6.1 El precio del Contrato es de **Gs. 7.919.600.- (Guaraníes siete millones novecientos diecinueve mil seiscientos.-)**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo: La entrega de los bienes se realizará en su totalidad a los 5 días luego de la firma del contrato

Lugar: Programa 2.6 Servicios Sociales – Hospital de Policía

Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek - Teléfono: (021) 204-840

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).

No aplicable

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del presente Contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.6 Servicios Sociales.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley Nº 2051/03

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

COMANDANCIA

CONTRATO N°97/2014

12. RETENCIONES

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de diciembre de 2014.

ROSA MARIA RAQUEL ORTIZ DE SANCHEZ
C.I. N° 789.715
SIR COMERCIO GENERAL

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional